

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES DIRIGIDOS AL ALUMNADO DE CENTROS EDUCATIVOS DE ERANDIO (EXP: 23CONT-2022/000001)

OBJETO DEL CONTRATO:

La contratación de una entidad especializada en adicciones que implementará una intervención educativa en centros escolares de Erandio, destinada a proporcionar herramientas y recursos al alumnado, al profesorado y a las familias, a fin de:

- Mejorar los conocimientos del alumnado, del profesorado y de las familias en todo lo referido a las sustancias y a las adicciones.
- Sensibilizar al profesorado, al alumnado y a las familias frente a los riesgos.
- Aumentar las capacidades personales del alumnado, especialmente en lo que se refiere a la gestión de las emociones, el pensamiento crítico y la toma de decisiones asertivas.
- Fomentar la adopción de conductas saludables.
- Retrasar la edad de inicio y reducir los consumos entre menores de edad, evitando consumos problemáticos con o sin sustancia.

A efectos de adjudicación, el servicio se desglosa en dos lotes.

LOTE 1: CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y FOMENTO DE VALORES POSITIVOS, A TRAVÉS DEL CINE DIRIGIDO AL ALUMNADO DE CENTROS EDUCATIVOS DE ERANDIO

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Ofrecer a los centros escolares de Erandio un programa de prevención de las adicciones y fomento de valores positivos, que utilice el cine como principal recurso didáctico.

2.- COLECTIVO DESTINATARIO

El programa se dirige al alumnado de 3º y 4º de E.S.O., 1º de Bachillerato, y F.P.B. de todos los centros educativos de Erandio. El número de personas destinatarias puede variar de un año a otro, pero supera las 500 personas.

3.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS

La empresa adjudicataria, con la supervisión y apoyo del Servicio de Prevención de Adicciones de Erandio, deberá desarrollar un programa de prevención utilizando fundamentalmente recursos audiovisuales que consistirán en:

- **TRES CORTOMETRAJES** para visionar en el aula e introducir los temas a trabajar. (Se presentará un archivo audiovisual con un cortometraje, en formato digital, como muestra).
- **TRES TUTORIALES**, sobre los cortometrajes previos, destinados al profesorado con el objetivo de mejorar la comprensión y la efectividad del trabajo en el aula. (Se presentará un archivo audiovisual con un tutorial en castellano y en euskera, en formato digital, como muestra).
- **TRES PRESENTACIONES AUDIOVISUALES** por cada largometraje para su visionado en sala en castellano y euskera. (Se aportará una presentación en castellano y en euskera, en formato digital, como muestra).
- **TRES LARGOMETRAJES** para visionar en sala.
- **UNIDADES DIDÁCTICAS** en castellano y en euskera (Se presentará una unidad didáctica impresa en castellano y en euskera, como muestra).
- **UN PROGRAMA ONLINE COMPLETO** formado por cuatro ediciones a trabajar independientemente y desarrollar en el aula. Estas cuatro ediciones estarán a lo largo del año a disposición del profesorado.
- **ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN LA WEB DE LA ENTIDAD** formadas por recursos de variada naturaleza: vídeos, noticias relacionadas con el tema a trabajar, testimonios y otras actividades de reflexión o vivenciales.

Además, deberá realizar las siguientes tareas:

- Elaboración del guion, grabación y edición de los tutoriales que interpretan los cortometrajes previos.
- Envío por internet a los centros escolares de los enlaces de los cortometrajes.
- Elaboración del guion y grabación de la presentación audiovisual previa a la proyección de los largometrajes.
- Proyección de los largometrajes programados y supervisión de las sesiones, llevando un control de la asistencia.
- Diseño, edición y reparto de los materiales didácticos correspondientes a cada sesión cinematográfica.
- Coordinación periódica con el Servicio de Prevención de Adicciones.
- Coordinación con los centros educativos.
- Incorporación de la perspectiva de género en todas sus actuaciones.
- Seguimiento y evaluación de la actividad.
- Realización de una memoria anual en euskara y castellano.

LOTE 2: CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN UNIVERSAL Y SELECTIVA DE ADICCIONES DIRIGIDO AL ALUMNADO DE LOS CENTROS DE SECUNDARIA DE ERANDIO.

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

Ofrecer a los centros de educación secundaria obligatoria de Erandio un programa de prevención de las adicciones, tanto universal como selectivo, a desarrollar dentro de los propios centros.

2.- COLECTIVO DESTINATARIO

El programa se dirige al alumnado de los cuatro cursos de secundaria de los centros educativos públicos de Erandio, atendiendo en este momento a un colectivo de 544 alumnas y alumnos.

3.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS

La empresa adjudicataria, a través de la asistencia presencial del personal técnico necesario, con la supervisión y apoyo del Servicio de Prevención de Adicciones de Erandio, deberá desarrollar, dentro de los centros educativos, un programa de prevención que englobe dos tipos de actuaciones:

3.1.- ACTUACIONES DE PREVENCIÓN UNIVERSAL:

Dirigidas a todo el alumnado y a sus familias.

3.1.1.- Talleres de información y sensibilización sobre adicciones para el alumnado de E.S.O.: Se trata de ofrecer un espacio de reflexión y contraste sobre las sustancias y sus efectos a todo el alumnado, utilizando para ello el propio marco del aula, con personal técnico ajeno al profesorado y capacitado para influir positivamente a través de una relación cercana y profesional.

Los talleres se orientarán al alumnado que no consume y al que sí lo hace, con el objeto de informar y sensibilizar a todas las personas y reducir los riesgos de las que lo están haciendo o se lo están planteando.

A través de los talleres se intentará:

- Trabajar el proceso de desmitificación para que tomen conciencia de que no saben todo lo que creen saber, desmontando mitos y falsas creencias.
- Posibilitar una reflexión sobre las situaciones que afectan al consumo de sustancias más habituales, de forma que se asienten sobre principios de realidad.
- Facilitar el diálogo y debate entre los y las alumnas a través de la utilización de técnicas de trabajo en grupo.
- Reducir los riesgos del consumo y evitar efectos no deseados.
- Crear un espacio de confianza donde puedan resolver sus dudas y expresarse con libertad ante una persona experta ajena al centro educativo.
- Se organizarán dos sesiones por grupo adaptando los contenidos en función de las edades, las características de cada grupo y las necesidades detectadas por el profesorado.

3.1.2. Encuentros de formación y sensibilización para las familias:

En cada centro se impulsará la organización de, al menos, un encuentro para madres y padres.

3.2.- ACTUACIONES DE PREVENCIÓN SELECTIVA:

Dirigidas a adolescentes que estén en situación de mayor riesgo de desarrollar consumos o conductas disruptivas. A través de estas actuaciones se llevará a cabo una detección precoz de consumos problemáticos y de menores vulnerables.

3.2.1.- Intervenciones con el profesorado:

Se trabajará también con el profesorado ofreciendo formación, adaptada a sus necesidades, asesoramiento y seguimiento y supervisión de casos que presenten especial dificultad.

3.2.2.- Derivación y seguimiento, de acuerdo con el centro escolar y el servicio de prevención, a un centro especializado en adicciones y/o conductas disruptivas, cuando se considere necesario.

3.2.3.- Actuaciones dirigidas directamente al alumnado:

3.2.3.1. Presencia de una educadora o educador en los espacios de recreo:

Esta es una nueva actuación que se implementa por primera vez, respondiendo a una demanda de uno de los centros, al objeto de aumentar el tiempo y el espacio de intervención de manera que la detección tanto de menores vulnerables como de consumos problemáticos. La persona que desarrolle la intervención educativa acudirá al centro a tal fin, al menos un día por semana, a lo largo de todo el curso, por espacio de dos horas.

3.2.3.2.- Grupos socioeducativos:

En los que se trabajarán directamente con el alumnado más vulnerable, en un espacio grupal y desde una vertiente socio-educativa, diferentes aspectos que influyen de manera determinante vidas, procurando dar respuesta a sus necesidades.

Los grupos socioeducativos serán espacios de apoyo, de desarrollo personal y social, fomentarán la libre expresión y la interrelación de las personas que los integran y tendrán una estructura flexible.

Para la formación de los grupos se tendrá especialmente en cuenta la opinión del profesorado.

Se llevarán a cabo entre 10 y 12 encuentros de grupo a lo largo del curso escolar.

3.3.- OTRAS ACTUACIONES:

Además, deberá realizar las siguientes tareas:

- Impulso y consolidación del programa en los centros educativos.
- Coordinación con los centros educativos.
- Coordinación periódica con el Servicio de Prevención de Adicciones.
- Incorporar la perspectiva de género en todas las actuaciones.
- Suministro de los materiales necesarios para el desarrollo de las actuaciones.
- Seguimiento y evaluación de la actividad.

DISPOSICIONES COMUNES PARA AMBOS LOTES

1- CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL DE LAS ENTIDAD ADJUDICATARIA

El personal encargado del desarrollo del programa deberá poseer:

- Titulación universitaria.
- Certificado C1 de euskera.
- Experiencia demostrable en acciones similares.
- Certificado negativo de delitos sexuales.

2.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDAD ADJUDICATARIA

2.1. GENERALES:

Son de cargo de la entidad adjudicataria todos los gastos necesarios para la completa realización del trabajo contratado: trámites preparatorios y de formalización del contrato, materiales e instalaciones, medios instrumentales, mano de obra, Seguridad Social, tributación, responsabilidades y seguros de todo tipo, y las demás cargas y obligaciones de cualquier índole correspondientes a la entidad, todas las cuales asume desde el momento de la adjudicación definitiva, además de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación en la licitación.

Corresponde a la entidad adjudicataria la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de los trabajos.

La entidad adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento de Erandio, o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Hasta que transcurra el plazo de garantía, la entidad adjudicataria responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

La entidad adjudicataria deberá prestar, sin derecho a pago suplementario, los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo, informativas, elaboración de informes periódicos y finales, etc.

2.2. LABORALES:

La entidad adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo (Planes de Prevención de Riesgos Laborales y Evacuación de Espacios, así como Planes de Seguridad en el Trabajo) quedando el Ayuntamiento de Erandio exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

2.3. ORGANIZACIÓN:

La entidad adjudicataria dispondrá de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

2.4. RECURSOS HUMANOS:

La entidad deberá contar con personal suficiente y cualificado para las tareas que se deben desarrollar en ejecución del presente contrato.

La entidad adjudicataria determinará de forma exclusiva las necesidades de su personal. En todo caso deberá disponer de un equipo humano que, debidamente coordinado, demuestre su capacidad para llevar a cabo, en tiempo y forma, los servicios a prestar.

Todo el personal pertenecerá exclusivamente a la entidad adjudicataria, sin que exista relación jurídica o laboral alguna entre el citado personal y el Ayuntamiento de Erandio, ni durante la vigencia del contrato ni en ningún momento posterior.

Todas las altas y bajas del personal del servicio serán puestas en conocimiento del Ayuntamiento de Erandio.

En el primer mes de contrato se entregará la documentación relativa a los contratos del personal, así como el seguro de cobertura de las personas trabajadoras.

La entidad adjudicataria no podrá subarrendar, ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Ayuntamiento. Asimismo, los contratos del personal serán directos, sin intervención de entidad mediadora alguna.

En cumplimiento de La Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado se establece la obligación de que se aporten certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores. Deberá entregarse dicho certificado al dar comienzo la prestación del servicio.

2.5. VALORES

En la ejecución del contrato, la entidad adjudicataria garantizará la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral. Así mismo, durante la ejecución del contrato la entidad mantendrá medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas. La entidad deberá incluir en su memoria anual la aplicación de las medidas precitadas.

Además, en toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género. Toda la documentación referida deberá ser examinada por la persona designada por el Ayuntamiento previamente a su uso y difusión.

En todas las acciones que se lleven a cabo, de manera directa o transversal, se fomentará la participación activa y crítica y se trabajarán las habilidades sociales como aspectos prioritarios.

2.6. REALIZACIÓN DE MEMORIA ANUAL:

Con anterioridad al 31 de diciembre de cada año de prestación del servicio, la entidad adjudicataria deberá presentar memoria final de las acciones llevadas a cabo, en euskara y castellano.

Esta memoria deberá contener, como mínimo, los siguientes puntos:

1. Descripción del desarrollo del programa y cronograma.
2. Metodología aplicada.
3. Grado de cumplimiento de los objetivos, valoración cuantitativa y cualitativa.
4. Evaluación del proceso.
5. Métodos de recogida de la información e indicadores de evaluación
6. Sugerencias y propuestas de mejora.

2.7. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

La utilización por la entidad adjudicataria (en su caso) de datos de carácter personal objeto de tratamiento automatizado, que pueda resultar precisa para el cumplimiento del contrato, se efectuará con observancia de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La entidad adjudicataria no podrá aplicar o utilizar los datos automatizados de carácter personal, que obtenga por razón del contrato con fin distinto al que figura en el mismo.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal tratados deberán ser entregados al Ayuntamiento de Erandio.

3.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ERANDIO

1. Comunicará las directrices y criterios de trabajo para que se tengan en cuenta a la hora de desarrollar los proyectos.
2. Designará a una persona, cuyo nombre se comunicará a la entidad adjudicataria, como responsable de comprobar la correcta prestación del servicio y el cumplimiento íntegro del contenido de estos pliegos.
3. Aportará los medios técnicos para el correcto desarrollo de los proyectos.
4. Informará sobre cambios o aspectos que puedan repercutir tanto en la metodología de trabajo como en la gestión diaria.
5. Facilitará las relaciones con las diferentes entidades sociales del municipio.